



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-42346825- -APN-DAYF#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO – LICITACIÓN PÚBLICA - SERVICIO DE LIMPIEZA, EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS FLOTANTES Y EL MANTENIMIENTO DEL ESPEJO DE AGUA EN ARROYOS CRÍTICOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

VISTO el Expediente EX-2026-42346825- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, Decreto Nacional N.º 72/2024 (DECTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de limpieza, extracción de residuos sólidos flotantes y el mantenimiento del espejo de agua en arroyos críticos de la Cuenca Matanza Riachuelo con su correspondiente traslado a disposición final, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que dicha contratación resulta necesaria atento a la limpieza y mantenimiento del espejo de agua del Río Matanza Riachuelo es una de las principales actividades relacionadas con el saneamiento de la Cuenca, cumpliendo el propósito de evitar el potencial daño generado por la presencia de residuos sólidos flotantes, fuente de posible contaminación y enfermedades, considerando que el presente servicio es de interés público, resulta imprescindible evitar la interrupción del mismo y mantener su continuidad, siendo necesario contar con un servicio fijo compuesto por barreras flotantes, máquinas para la extracción de residuos, roll off para su disposición y traslado así como un servicio móvil para ser utilizado en arroyos de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a lo manifestado en IF-2026-33819553-APN-DGIRS#ACUMAR del 6 de abril de 2026, por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Que mediante el ME-2026-33975377-APN-DGIRS#ACUMAR del 6 de abril de 2026 y el ME-2026-41563299-APN-DGIRS#ACUMAR del 24 de abril de 2026, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS solicitó la contratación de referencia, remitió las especificaciones técnicas (IF-2026-44887571-APN-DGIRS#ACUMAR), realizó la estimación de costos (IF-2026-40118607-APN-DGIRS#ACUMAR) y justificó su impulsó mediante el IF-2026-33819553-APN-DGIRS#ACUMAR del 6 de abril de 2026, ampliado por el IF-2026-44887378-APN-DGIRS#ACUMAR del 5 de mayo de 2026.

Que mediante el ME-2026-41596806-APN-DGAMB#ACUMAR del 24 de abril de 2026, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad con la contratación impulsada, en su carácter de superior jerárquico de la Unidad Requirente.

Que por el ME-2026-42341487-APN-DGA#ACUMAR del 27 de abril de 2026, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA tomó conocimiento de lo informado y autorizó el inicio del proceso.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-5-SCO25 (IF-2026-46806518-APN-DAYF#ACUMAR), conforme consta en IF-2026-46808776-APN-DAYF#ACUMAR del 11 de mayo de 2025.

Que mediante la PV-2026-42775339-APN-DAYF#ACUMAR del 28 de abril de 2025, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y realizó la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró a la presente contratación como Licitación Pública, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2026-50539697-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2026-46233435-APN-DGIRS#ACUMAR del 8 de mayo de 2026, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2026-45865626-APN-DAYF#ACUMAR y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a sus competencias y prestaron conformidad con el presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto DECTO-2024-72-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Licitación Pública de etapa única, sin modalidad y de alcance nacional,

identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0001-LPU26 para la contratación de un servicio de limpieza, extracción de residuos sólidos flotantes y el mantenimiento del espejo de agua en arroyos críticos de la Cuenca Matanza Riachuelo con su correspondiente traslado a disposición final, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-5-SCO26.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-51028121-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375), al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Christian Germán DIBITETTO (D.N.I. 27.535.338) y al Director de Administración y Finanzas, Daniel Félix CHOMENCZUK (D.N.I. 22.651.548) y como miembros suplentes, a la Directora Técnica, Carla María VIDIRI (D.N.I. 24.497.482), a la Coordinadora de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia MASSONE (D.N.I. 29.697.116) y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274); y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos.

ARTÍCULO 4º.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Proyectos de Residuos Sólidos, Wanderson TEOBALDO (D.N.I. 94.496.022); al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martín Gustavo MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447) y a la Directora de Ordenamiento Territorial, Carolina MAZZUCA (D.N.I. 26.932.769); y, como miembros suplentes, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Oscar Miguel TABORDA (D.N.I. 20.464.311), al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988) y a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Territorial, Silvina Ruth BONAFONT (D.N.I. 24.847.110); y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2026 y próximos ejercicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.